AL ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALBACETE.-

Habiéndose convocado distintos procesos selectivos, y habiéndose detectado cierto malestar por parte de algunos aspirantes con respecto a la composición de los tribunales calificadores, ponemos en conocimiento de esa Presidencia que el pleno de la Diputación Provincial aprobó unas normas básicas de funcionamiento y actuación de los órganos de selección de personal de la Excma. Diputación Provincial de Albacete, publicadas en el B.O.P. nº 92 de 6 de agosto de 2018, normas que ya se pueden estar incumpliendo en los citados procesos selectivos. A título de ejemplo, el artículo 4.1 dispone que: "se considera necesaria la rotación de los integrantes de los tribunales de selección, de tal forma que no se acumulen en varios procesos diferentes las mismas personas"; artículo éste que ya se está incumpliendo según consta en los Decretos Presidenciales de composición de los tribunales calificadores. Asimismo, es público y notorio que existe amistad manifiesta entre miembros de tribunales y determinados aspirantes, sin que se haya aplicado lo dispuesto en el art. 5 de las citadas normas en cuanto a la abstención por dicho motivo.

Se incumple, igualmente, el precepto según el cual los aspirantes que hayan obtenido plaza dentro de una determinada oferta de empleo, no podrán participar como miembros de tribunales de otros procesos de la misma oferta.

Exigimos el cumplimiento de las normas básicas de funcionamiento y actuación de los órganos de selección de personal de la Excma. Diputación Provincial de Albacete en todo el desarrollo de los procedimientos selectivos. Este Sindicato estará vigilante al respecto y adoptará todas las medidas, tanto de tipo administrativo como judicial, que considere oportunas.

Por la Sección Sindical del Sindicato Contigo Sí,

SINDICATO INDEPENDIENTE
CONTIGO SI
www.sindicatocontigosi.es
sindicatocontigosi@sindicatocontigosi.es